

N° Exp : SGMV0020250000088

VISTOS:

El Informe N° 000740-2025-MDCH/OA de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 000077-2025-MDCH/OGAF de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 000391-2025-MDCH/OPE de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 000105-2025-MDCH/OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **LA LEY**), establece que, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** que se apruebe, debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NFD2Q0F**"

independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **EL REGLAMENTO**), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del REGLAMENTO señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del REGLAMENTO dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4) del citado artículo en el párrafo precedente, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de LA DIRECTIVA señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, en el numeral 7.5.2) de LA DIRECTIVA señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, en el numeral 7.5.3) de LA DIRECTIVA establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NFD2Q0F**"

con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000065-2024-MDCH, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (PIA), para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MDCH/ALC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000020-2025-MDCH/GM, emitida por la Gerencia Municipal, se aprueba el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** para el ejercicio presupuestal 2025, (en lo sucesivo, **PAC – 2025**); el cual contiene veintiún (21) procedimientos de selección a ser convocados en el ejercicio fiscal 2025;

Que, el artículo 8° de **LA LEY**, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, autoridad que la Ley le otorga; *siendo que podrá delegar la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC*;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral a) del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC, se ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y EVALUAR Y SUPERVISAR SU EJECUCIÓN**;

Que, mediante Informe N° 000669-2025-MDCH/OA de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección para la **"ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"**; por el monto total de S/ 442,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 08 de abril de 2025, mediante Memorándum N° 000391-2025-MDCH/OPE, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, remite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 0005793**, por la suma de S/ 442,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles), para la **"ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"**;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NFD2Q0F**"

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 000740-2025-MDCH/OA de fecha 09 de abril de 2025, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-2025, del siguiente procedimiento de selección según detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	TOTAL
33	"ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	S/442,000.00

Que, mediante el Informe N° 000105-2025-MDCH/OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que **RESULTA VIABLE** la aprobación de la Novena modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, correspondiente para este ejercicio fiscal 2025, para la **"ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"**;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina de Presupuesto y Estadística, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración y Finanzas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°000001-2025-MDCH/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **NOVENA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA: 301257 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**; a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en el Informe N°

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NFD2Q0F**"

000740-2025-MDCH/OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento y en los considerandos de la presente resolución, los mismos que aparecen en Anexo N° 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NFD2Q0F**"